

CAPARROSO

Expediente de Presupuestos del ejercicio de 2021 Documentación Complementaria

Informe Económico-Financiero

La Interventora Doña Amaya San Julián del Ayuntamiento de Caparroso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201.1 e), de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el artículo 7. del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que la desarrolla, en relación con el Presupuesto que se estudia para el ejercicio expresado, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

- Las bases utilizadas para determinar las previsiones de ingresos del Presupuesto que se estudia son la liquidación de gastos e ingresos del ejercicio 2019 y 2020.
- Los créditos consignados en el Presupuesto son suficientes para hacer frente a las obligaciones exigibles para el funcionamiento de los servicios.
- Capacidad de la Entidad para hacer frente en el tiempo de las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito a concertar:

Ahorro Neto del último ejercicio liquidado año 2019:	729.413,47
Ahorro Neto previsto ejercicio 2020:	747.308,54
Límite de endeudamiento previsto año 2020:	27,75%
Nivel de endeudamiento previsto año 2020:	5,90%
Índice de Carga Financiera	6,58%
Ahorro Neto previsto para año 2021:	493.500,00

En relación a los equilibrios presupuestarios, el presupuesto está equilibrado;

Equilibrio presupuestario global

Ingresos:	3.695.000,00
Gastos:	3.695.000,00

Equilibrio presupuestario de corriente

Ingresos corrientes:	3.362.000,00
Gastos corrientes:	2.672.474,54

Equilibrio presupuestario de capital

Ingresos de Capital:	33.000,00
Gastos de Capital:	1.022.525,46

En lo relativo a la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El Congreso de los Diputados, previo acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre, apreció el 20 de octubre de 2020 que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF. A partir de esa fecha es aplicable la medida de la suspensión, sin que sea necesaria norma alguna de desarrollo.

Evaluada la capacidad/necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, en el momento de la aprobación del presupuesto se comprueba que se cumple el principio de equilibrio presupuestario. Sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en la LFHL en su totalidad, y concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que ésta contiene en su artículo 195.2, de modo que “cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”.

Se debe tener en cuenta que el Ayuntamiento durante este ejercicio 2021, va a finalizar la ejecución de algunas inversiones iniciadas en 2020 como son la urbanización del acceso al campo de fútbol, la instalación de un ascensor camillero en la Residencia de la tercera edad y la planta de energía solar fotovoltaica para consumo compartido (colegio y club de jubilados).

Entre las intervenciones que van a iniciarse en 2021 destaca la inversión en un campo de fútbol de hierba artificial y adecuación de instalaciones, creación de rutas y senderos, nuevas plantas de energía solar fotovoltaica así como renovación de alumbrado led y obras de urbanización.

En Caparrosa a 04 de Diciembre de 2020